

**INFORME FINAL QUE RINDE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13, NUMERAL 1, FRACCIONES IX, XII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**

Con fundamento en la base normativa dada como referencia en el título del presente informe; las presidencias de las comisiones permanentes deben presentar al Consejo General un informe de actividades en el que se precisen aquellas que se hubieran desarrollado y los resultados obtenidos con relación a sus Agendas de Trabajo.

En este sentido, como complemento al informe que en fecha 30 de mayo de 2024; en el que la Presidencia de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral daba cuenta del estado que guardaba el grueso de los temas incluidos en la Agenda de Trabajo, a los que se había dado seguimiento como parte de las actividades llevadas a cabo para la organización del proceso electoral por parte de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral; mediante el presente, se pone a consideración el reporte de las actividades que como seguimiento se continuó al tema correspondiente con los organismos electorales; rubro, que después del 30 de mayo siguió desarrollando actividades y con quienes la Comisión, además, llevó a cabo actividades de evaluación relacionadas con su operación e integración.

**ORGANISMOS ELECTORALES**

Así pues, en el periodo comprendido entre el 31 de mayo y el 5 de julio del presente, los organismos electorales, para validez legal de sus actos y atribuciones, llevaron a cabo un total adicional de **174** sesiones; de las cuales, **58** tuvieron carácter de extraordinarias permanentes (las que se cuentan como sesiones de la Jornada Electoral y cómputos electorales); un tanto igual, es decir, otras **58** correspondieron a sesiones extraordinarias; **29** se celebraron con carácter de ordinarias (las correspondientes al mes de junio) y las **29** restantes se celebraron como sesiones extraordinarias solemnes de clausura, conviene hacer la precisión que en el periodo comprendido entre el 14 de junio y el 5 de julio, los organismos electorales concluyeron formalmente sus actividades con la celebración de la sesiones a que previamente se hizo referencia; es justo señalar de igual manera, que **26** de los **29** organismos electorales, es decir, el **90 por ciento**, celebraron sesión de clausura en fecha 14 de junio, en tanto que el **10 por ciento** restante, a saber tres organismos, finalizaron en fechas 17 y 30 de junio, y 5 de julio, respectivamente.

Relacionado con este rubro, es oportuno hacer de conocimiento que aún con el acompañamiento y supervisión continua que las áreas de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral realizaron sobre la labor de los organismos electorales; a la conclusión laboral de las y los funcionarios integrados a los organismos de referencia, únicamente **6 (3 consejos distritales y 3 consejos municipales)** del total de **29**, se separaban de su responsabilidad sin pendiente alguno para con el Instituto; de los 23 organismos restantes, **2 consejos municipales** (principalmente a través de sus presidencias y secretarías técnicas), **prolongaron su relación y vínculo aún más allá del**

**mes de septiembre;** lo anterior debido, a la entrega incompleta de sus archivos documentales que incluían informes, actas y expedientes relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones y el soporte documental de cada uno de sus actos. Abundando más en esta circunstancia, por primera vez (al menos a partir de los conocimientos de quien suscribe), este Instituto, a través de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral, tuvo que proceder con la emisión y notificación de requerimientos para la entrega de archivos de los órganos que nos ocupan en dos momentos, a saber, en fecha 21 de junio, al que atendieron **17 de los 23 consejos pendientes (14 consejos distritales y 3 municipales)** y en fecha 10 de julio del presente, al que respondieron los **6 consejos restantes (2 distritales y 4 municipales)**, cabe hacer mención que para el Consejo Municipal Cosío, la fecha del 10 de julio correspondía a su primer requerimiento. En la tabla que a continuación se muestra se proporciona información más detallada.

<b>Entrega de archivo documental de los Consejos Electorales</b>			
<b>Consejo Electoral (CDE o CME)</b>	<b>Temporalidad</b>		
	<b>En tiempo (Conforme a la fecha de clausura)</b>	<b>Posterior al 21 de junio (Primer requerimiento)</b>	<b>Posterior al 10 de julio (Segundo requerimiento)</b>
1		X	
2		X	
3		X	
4		X	
5			X
6		X	
7		X	
8		X	
9			X
10		X	
11		X	
12		X	
13		X	
14	X		
15		X	
16	X		
17		X	
18		X	
<b>Aguascalientes</b>	X		
<b>Asientos</b>		X	
<b>Calvillo</b>		X	
<b>Cosío</b>			X <sup>1</sup>
<b>El Llano</b>	X		
<b>Jesús María</b>	X		
<b>Pabellón de Arteaga</b>		X	
<b>Rincón de Romos</b>			X <sup>2</sup>
<b>San Francisco de los Romo</b>			X <sup>3</sup>

<sup>1</sup> El Consejo Municipal Electoral de Cosío, clausuró en fecha 30 de junio, por lo cual resultaría tener solo 1 requerimiento, el cual cumplió de manera inmediata, debido a las sustituciones que hubo dentro de dicho consejo.

<sup>2</sup> El Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos, tiene procedimiento administrativo ante el OIC del IEE, debido a la vista que se dio a dicho Órgano en fecha 19 de agosto; la entrega del archivo la realizó el pasado 4 de noviembre.

<sup>3</sup> El Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, tiene procedimiento administrativo ante el OIC del IEE, debido a la vista que se dio a dicho Órgano en fecha 19 de agosto; la entrega del archivo la realizó el pasado 4 de septiembre, aún con faltantes por parte del titular de la ST, de los, cuales se hizo entrega el pasado 5 de noviembre.

San José de Gracia	X		
Tepezalá			X

## ACTIVIDADES CON RELACIÓN INDIRECTA A LA AGENDA DE TRABAJO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento Interior, las Comisiones están facultadas para supervisar las funciones del Instituto, así como para **formular recomendaciones y propuestas** a las áreas del mismo; **proponer acciones**, programas y proyectos, **relacionados con el objeto de su creación.**

En este mismo sentido, conforme al Considerando **SÉPTIMO**, relacionado con la definición de las **ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL**, que quedaron establecidas en el Acuerdo CG-A-54/23 (mediante el cual se aprobó la integración del órgano de referencia para el periodo 2023-2024), se enfatizó que la Comisión, debía dar cumplimiento, entre otros, a los siguientes objetivos:

I. Supervisar la integración, instalación, capacitación y **desarrollo de las actividades propias de los Consejos Distritales y Municipales Electorales...**

II. Conocer y formular **recomendaciones acerca de las estrategias y propuestas que contribuyan a mejorar los procedimientos logísticos de organización electoral;**

V. **Formular recomendaciones al proyecto de programa de capacitación** a que se refiere el artículo 83 del Código, que presente la Dirección de Capacitación y Organización Electoral y **supervisar su ejecución;** y

VI. **Supervisar los programas** que lleve a cabo la Dirección de Capacitación y Organización Electoral, **formulando las recomendaciones y propuestas necesarias.**

Con base en lo anterior y con la finalidad de contribuir con las actividades que correspondieron a la Dirección de Capacitación y Organización Electoral orientadas al cumplimiento del Programa de Capacitación aprobado por el Consejo General y ajustado por la Dirección (con el visto bueno de la Comisión) para el proceso electoral recientemente concluido; con el apoyo de las consejerías que formaron parte de la Comisión, se trabajó en el diseño, conformación e implementación de un instrumento de evaluación dirigido a quienes integraron los organismos electorales, con la intención de evaluar el nivel de conocimientos respecto del marco normativo y la serie de procedimientos que tendrían que llevar a cabo, para la consecución de las actividades relacionadas con el registro y cómputos de resultados electorales; lo anterior, a fin de avanzar en la detección de temas o áreas con necesidades de reforzamiento a través de diferentes acciones capacitación.

El instrumento fue aplicado en fecha 4 de mayo, solicitando a las **174 personas que cumplieron funciones de presidencias, secretarías técnicas y consejerías electorales** en los consejos distritales y municipales, la realización del ejercicio mediante el envío de una liga que daba acceso a la plataforma en que estaba depositada la evaluación. En el

ejercicio **participaron 169** funcionarias y funcionarios electorales, dando como resultado la identificación de un nivel de conocimientos y preparación satisfactorios con el que se avanzaba a la etapa final del proceso electoral; pero también, la manifestación constante y la necesidad en función al fortalecimiento del referido nivel de conocimientos, mediante acciones o capacitaciones prácticas que rescataran experiencias y escenarios lo más cercano posible a la realidad, en modalidad presencial y alejadas de la dinámica de exposición y lectura de presentaciones en modalidad virtual.

El principal argumento de las consejerías que se pronunciaron en tal sentido, daba cuenta de la necesidad de elevar sus niveles de confianza en el desempeño de sus funciones y, al mismo tiempo, en la posibilidad de lograr una mayor integración de todas y cada una de las personas en sus equipos de trabajo, sobre todo de aquellas sin experiencia previa en procesos electorales.

Las necesidades adicionales de capacitación y reforzamiento de conocimientos quedaron finalmente en el ámbito de atribuciones de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral y se materializaron, por un lado, en la celebración de una capacitación presencial que procuró tener una modalidad práctica, impartida a la totalidad de los consejos tanto distritales como municipales en fecha 17 de mayo próximo pasado, en las instalaciones de la Escuela Normal Superior Federal de Aguascalientes; así también, a través del reforzamiento de los tres simulacros que porceso tras proceso son llevados a cabo los tres domingos previos a la celebración de la Jornada Electoral y que, en su momento, fueron acompañados por las consejerías integrantes del Consejo General, emitiéndose para algunos casos, las observaciones pertinentes, mismas que fueron canalizadas a la Dirección del ramo de manera directa o por conducto de la Comisión Permanente.

En este mismo orden de ideas, una vez concluidas las actividades de los organismos electorales distritales y municipales; con el apoyo mayoritario de las consejerías tanto de la Comisión como del Consejo General y con la intención de llevar a cabo de nueva cuenta una actividad que permitiera la evaluación de varios de los procedimientos implementados por los organismos electorales y de aquellos en los que estos se habían visto involucrados; se aprobó la integración y aplicación de una segunda evaluación, a saber, de un instrumento definido desde la base teórico-administrativa, como “encuesta de salida laboral” que, como herramienta utilizada en el ámbito de la administración de los recursos humanos, tiene la finalidad de rescatar la experiencia individual con la que se separan laboralmente hablando, todas aquellas personas que han formado parte de una organización; y que, conforme a la funcionalidad teórica de este tipo de instrumentos, tiene la intención de identificar tanto aciertos como áreas de oportunidad mediante tendencias que son analizadas e interpretadas sobre la base de contextos operativos y normativos institucionales específicos.

Este ejercicio fue llevado a cabo en fecha 27 de julio, nuevamente a través de una evaluación en modalidad electrónica; para la que se buscó la participación de la totalidad de las personas que formaban parte de los organismos electorales en la o las fechas en las que se celebraron sus sesiones de clausura y que habían concluído con su función o encargo. Para este ejercicio **de un total de 174 integrantes**, se contó con la

**participación de 130 personas** de las cuales, **65.4% correspondieron a consejerías electorales, 17.7% fungieron como presidencias de los consejos y el 16.9% correspondieron a secretarías técnicas.**

Respecto de los resultados, sin emitirse ninguna interpretación a título de quien suscribe para evitar orientar el trabajo de análisis que pudiera realizarse; pero también, porque los mismos son solo una pieza que complementa otro tipo de evaluaciones sobre las que con seguridad, a la presente fecha, avanza la Dirección de Capacitación y Organización Electoral; se hizo entrega de los mismos, en su momento, a las consejerías integrantes del Consejo General y al titular de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral, y quedarán para consulta dentro de los documentos físicos y electrónicos que forman parte de la carpeta que como expediente se entregará a la Secretaría Operativa de la Comisión para los efectos.

Así pues, con independencia del grado de avance en el que se encuentra actualmente el proceso de evaluación institucional al que, como buena práctica debemos someternos las instituciones públicas y sobre todo las autoridades electorales con miras y visión a los procesos electorales que habrán de administrarse; queda la presente información como una base mínima que, como ya se señaló, debe ser complementada e interpretada a fin de identificar necesidades de ajuste no solamente de carácter técnico, operativo o informático, sino también de carácter administrativo con relación a la integración y tránsito que por este Instituto tienen las figuras que integran los organismos electorales; lo anterior, claro está, sin menoscabo de las áreas de oportunidad ya identificadas por las titularidades de las distintas áreas de este Instituto.

#### **SESIONES CELEBRADAS.**

Conforme a lo establecido por el artículo 19, numeral 1 del Reglamento Interior de este Instituto, las comisiones permanentes deben reunirse **por lo menos** dos veces al año en sesión ordinaria; en atención a dicho precepto normativo, mediante el presente informe se da cuenta que para el cumplimiento de sus atribuciones electorales, objetivos y actividades establecidas y aprobadas, entre otros documentos en la Agenda de Trabajo 2023-2024, la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral llevó a cabo un total de 10 sesiones de las cuales, **2 de ellas, a saber las celebradas en fechas 29 de diciembre de 2023 y el pasado 25 de noviembre de 2024, tuvieron el carácter de ordinarias; las 8 restantes, las de fechas 31 de enero, 07 de marzo, 09 y 30 de abril, 06 de mayo, 01 y 19 de julio y 28 de octubre, todas del presente año, correspondieron a sesiones de índole extraordinario.**

En función a las determinaciones sometidas a consideración del órgano que nos ocupa destacan: la aprobación, por mayoría de votos de su Agenda de Trabajo; la aprobación también por mayoría del instrumento de evaluación identificado como “encuesta de salida laboral”; la aprobación por unanimidad de votos del equipo de funcionarios que se encargó del control de folios de las boletas electorales en función a su integración a cada caja-paquete electoral; así como, con el apoyo de las consejerías integrantes del Consejo General, el diseño y canalización de información recabada mediante cédula,

respecto de las condiciones que, previo a la celebración de la Jornada Electoral guardaban las sedes de los organismos electorales tanto distritales como municipales y para la detección de necesidades operativas en función a la celebración de los cómputos electorales.

### **VALORACIONES GENERALES.**

Retomando lo señalado por el artículo 19 del Reglamento Interior respecto de la finalidad de los informes de conclusión de actividades que deben ser rendidos ante el Consejo General; desde la perspectiva de quien suscribe, para poder hacerse referencia sobre la posibilidad de haberse generado resultados y más importante aún, sobre la calidad y alcance de los mismos, no basta partir y basar el análisis o evaluación en variables y datos de carácter estrictamente numérico, debe también considerarse el contexto y los elementos particulares sobre los cuales las actividades y procedimientos fueron desarrollados, pues de esa manera puede darse continuidad y asegurarse la generación de resultados a partir de condiciones institucionales sólidas.

El Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, trajo a esta autoridad administrativa electoral importantes retos aparejados a importantes enseñanzas, entre las más importantes quizá: **1).** La materialización de diversos escenarios que en función a condiciones siempre estables en las que se habían venido desarrollando y operando los procesos electorales locales, se pensaban improbables; **2).** El impacto de las curvas de aprendizaje en la dirección, coordinación e implementación de procedimientos en escenarios inestables con necesidades de mayores y mejores ejercicios de fortalecimiento de la capacitación y la profesionalización; **3).** La necesidad de previsión continua y decisión oportuna bajo el entendimiento de que no todo puede ser controlado pues no todas las variables que entran en juego se encuentran a nuestro alcance; **4).** La necesidad continuamente referida respecto de generar y mantener canales de comunicación e información eficaces y eficientes, de alcance generalizado o para los destinatarios oportunos para la optimización de toma de decisiones, entre otras. El comportamiento siempre inestable y cambiante de la materia electoral exige de las autoridades electorales habilitarse en función a la prospectiva de escenarios y la consolidación de sus procesos y procedimientos con base en la capitalización de sus experiencias.

El presente informe se rinde en Sesión de Consejo General de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E.**

**LIC. JOSÉ DE JESÚS MACÍAS MACÍAS.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**